



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00045-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores (as)

Directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 02
Presente. -

Asunto: OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 32385, "LEY QUE REGULA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES EN TODAS LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA".

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 052-2026-MINEDU.
b) Oficio Múltiple N.º 00004-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
c) MEMORANDUM MÚLTIPLE N.º 00018-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el Ministerio de Educación ha dispuesto la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N.º 32385, con la finalidad de recibir comentarios, aportes u opiniones de la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

Como es de su conocimiento, la Ley N.º 32385 busca regular el uso de dispositivos electrónicos para mejorar el rendimiento escolar y proteger la salud física y emocional de los estudiantes. En ese sentido, el proyecto de reglamento establece aspectos clave como:

- **Restricción de uso:** El uso de celulares estará restringido durante el horario de clases, salvo situaciones especiales relacionadas con procesos educativos planificados, motivos de salud o emergencias acreditadas.
- **Responsabilidad de la Institución:** Las II.EE. deben implementar protocolos de actuación y medidas correctivas en sus Reglamentos Internos.
- **Participación de padres:** Se establece el deber de los padres y tutores de velar por el cumplimiento de estas normas y orientar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología.

En tal virtud, se solicita a su despacho realizar la revisión del proyecto normativo alojado en la sede digital del MINEDU (www.gob.pe/minedu) y remitir sus aportes u opiniones técnica-pedagógicas. Para ello, deberá utilizar exclusivamente el "Formato de comentarios, aportes y/u opiniones" (Anexo II de la R.M. N° 052-2026-MINEDU) y enviarlo a la dirección electrónica: apoyogestion3@minedu.gob.pe

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0122174 CLAVE: C9EB48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

El plazo para la remisión de dichos aportes es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial N° 052-2026-MINEDU (publicada el 26 de enero de 2026).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI

Jefa (e) del Área de la Gestión Educativa Básica Regular y Especial
UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2026, concedida mediante R.D. N° 09680- 2025 –UGEL 02 de fecha 30 de diciembre del año en curso.

CRHH/J(e)AGEBRE
CORM/E (e). AGEBRE

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0122174

CLAVE: C9EB48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

